

Preguntas frecuentes de Préstamo MultiRed

1. ¿Qué es un préstamo de Libre Disponibilidad?

Es un préstamo personal en efectivo que te permite solicitar entre S/ 300 y S/ 99,999 y pagarlo en cuotas fijas mensuales.

2. ¿Cómo solicito un Préstamo MultiRed?

Podrás solicitar tu préstamo en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional y WhatsApp: 942896863

3. ¿Cómo se efectúa el desembolso?

Se efectúa directamente a una cuenta de ahorros que tengas en el Banco de la Nación.

4. ¿Qué incluye cada cuota mensual?

Cada cuota incluye el interés generado, gastos aplicables y la amortización del capital prestado.

5. ¿Cómo puedo pagar mis cuotas?

Puedes pagar en efectivo directamente en las ventanillas de cualquiera de nuestras agencias o mantener saldo suficiente en tu Cuenta de Ahorros para que se descuente automáticamente el día de vencimiento de la cuota.

6. De ser el caso, ¿por qué se brindan cuatro meses iniciales de periodo de gracia?

A fin de brindarles facilidades con respecto a lo que les ofrecen otras instituciones financieras, los clientes que pertenezcan a entidades que hayan suscrito convenio con el BN pueden solicitar un periodo de gracia de 04 meses para el pago del principal del "Préstamo Multired Clásico". Este beneficio es optativo y aplica solo para el primer préstamo, no aplica para renovaciones.

7. De ser el caso, ¿por qué se brindan periodos de gracia en abril y diciembre?

Abril es un mes con gastos escolares y en diciembre parte importante del presupuesto familiar se destina a compra de obsequios o celebraciones de fin de año. Por tales motivos, el BN considera importante brindar la opción de que sus clientes, en dichos meses, no se preocupen en el pago de la cuota mensual de su "Préstamo Multired Clásico". Cabe señalar que este beneficio es optativo.

8. ¿Cuál es el nivel máximo de endeudamiento que puede tener el cliente para acceder al “Préstamo Multired Clásico”?

El nivel de afectación de los ingresos mensuales para acceder al “Préstamo Multired Clásico”, se ha establecido en 46% para nombrados y pensionistas, y en 43% para contratados y CAS; incluyendo las deudas que el cliente posee en el resto del Sistema Financiero.

9. ¿Cuántas deudas con entidades financieras cómo máximo puede poseer el cliente para poder acceder al “Préstamo Multired Clásico”?

El cliente no deberá poseer deuda directa con más de cuatro entidades financieras, incluyendo al Banco de la Nación, a fin de que pueda acceder al préstamo.

10. Al solicitar la renovación del "Préstamo Multired Clásico", ¿se generará un nuevo cronograma de pagos con los mismos beneficios que el primer préstamo?

Sí. Al solicitar la renovación, se genera un nuevo cronograma de pagos. No obstante, el nuevo cronograma de pagos del “Préstamo Multired Clásico”, se generará sin el beneficio de periodo de gracia para las cuatro primeras cuotas. Sin embargo, si usted lo desea, podrá solicitar periodos de gracia en los meses de abril y diciembre.

11. ¿Puedo solicitar la renovación del “Préstamo Multired Clásico” en cualquier momento?

Si usted tiene un “Préstamo Multired Clásico” vigente, puede obtener una renovación habiendo amortizado al menos el 5% de su préstamo y cumplir con la evaluación crediticia vigente. Si aún no ha amortizado el 5% de su “Préstamo Multired Clásico”, puede realizar el mismo día un pago anticipado, de tal manera que amortice el 5% y luego solicitar la renovación de su “Préstamo Multired Clásico”.

12. ¿Existe alguna penalidad si el cliente realiza pagos parciales o cancela totalmente por anticipado su “Préstamo Multired Clásico”?

No se paga penalidad en ninguno de los casos. El cliente sólo pagará el capital más los intereses al día de efectuado el pago. Los intereses posteriores no serán cobrados.

13. Al momento de solicitar el "Préstamo Multired Clásico" y de ser el caso, ¿se pide presentar los estados de cuenta de las otras deudas que el cliente posea en el sistema financiero?

El cliente no necesita presentar los documentos que sustenten la cuota mensual que cancela, ya que el Banco calcula de forma automática el valor aproximado de dichas cuotas.

14. ¿Por qué el Banco de la Nación no evalúa ingresos conyugales o de otra índole?

El “Préstamo Multired Clásico” se otorga en forma exclusiva sobre la base de los ingresos por remuneraciones o pensiones que el cliente percibe en la cuenta de ahorros que posee en el Banco de la Nación.

15. ¿Puede el cliente endosar una póliza de seguro a su crédito?

El cliente tiene derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por el Banco de la Nación o un seguro contratado directamente por el cliente o a través de la designación de un corredor de seguros, siempre que cumpla con las condiciones internas establecidas por el Banco para estos casos.

16. ¿Qué pasa si no mantengo vigente mi seguro endosado?

El cliente autoriza al Banco a que pueda optar por contratar, prorrogar, renovar y/o mantener vigente la póliza a solo requerimiento del Banco. De no hacerlo, el Banco podrá proceder a cargar en cualquiera de las cuentas que el cliente mantenga o pueda mantener en el Banco, el monto correspondiente a tales pagos más los intereses aplicables.

17. ¿Qué es el seguro de desgravamen?

Es un seguro obligatorio que cancela el total de la deuda con el Banco en caso de un siniestro. El “Seguro de Desgravamen”, debe estar vigente durante todo el plazo del préstamo, su cobertura es sobre el Saldo Deudor, lo que incluye intereses moratorios, compensatorios y primas no cobradas a la fecha del fallecimiento por Muerte Natural o Accidental e Invalidez Total y Permanente por enfermedad y accidente del cliente prestatario asegurado. De solicitarlo, el cliente puede elegir en contratar el seguro tradicional o con retorno ofrecido por el Banco de la Nación o endosar su póliza de vida al crédito (sujeto a evaluación - sin costo- por el banco).

18. ¿Cuáles son los requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro de desgravamen directamente o a través de un corredor?

Para el caso que el cliente contrate directamente el seguro, o a través de la designación de un corredor de seguros, deberá presentar los siguientes requisitos y documentos para la gestión de endoso de póliza de vida:

- a) Requisitos y documentos

b) Instrucción de póliza de vida

En caso su solicitud de endoso sea rechazada, el Banco le comunicará el motivo a través de medios de comunicación directos, dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de la solicitud con la documentación completa.

19. ¿Cuáles son los requisitos establecidos para que el cliente pueda contratar el seguro de cuota protegida?

El Préstamo Multired, según su elección, podría también estar coberturado por el “Seguro de Cuota Protegida por Incapacidad Temporal o Desempleo Involuntario”. La cobertura del “Seguro de Cuota Protegida por Incapacidad Temporal o Desempleo Involuntario” aplica para desempleo involuntario, incapacidad temporal y hospitalización por accidente del titular del préstamo. Los requisitos para la contratación de este seguro son el original documento de identidad (DNI) y la tarjeta Débito MultiRed.

20. En el caso de la ocurrencia de siniestros cubiertos por el Seguro de Desgravamen contratado por el titular del préstamo, ¿cuáles son los canales para la atención de dichas solicitudes?

El procedimiento para comunicar la ocurrencia de un siniestro y los requisitos para presentar una Solicitud de Cobertura se encuentran previstos en las Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Sexta de las Condiciones Generales de la póliza contratada por el titular del préstamo. Dicho procedimiento y la presentación de los requisitos se pueden realizar en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

21. Una vez obtenido el “Préstamo Multired Clásico”, ¿cómo puede usted pagar dicho préstamo?

Usted podrá pagar el Préstamo Multired de dos maneras:

- a) Mediante pagos en efectivo en las oficinas del banco (hasta por el importe total de la deuda).
- b) Mediante cargo en la cuenta de ahorros que mantenga en el banco (cuota correspondiente de cada mes).

22. ¿Cómo puede realizar un Adelanto de Cuotas de su “Préstamo Multired Clásico”?

Adelanto de cuotas es aquel pago menor o igual al equivalente de dos cuotas (que incluye aquella exigible en el período). Esta modalidad de pago solo se puede realizar en las agencias del Banco. Dicho pago se aplica a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las

cláusulas contractuales. Esta operación no genera la emisión de un nuevo cronograma.

23. ¿Cómo puede usted realizar un Pago Anticipado de su “Préstamo Multired Clásico”?

Pago Anticipado es aquel pago mayor a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo). Esta modalidad de pago solo se puede realizar en las agencias del Banco. Dicho pago se aplica al capital del préstamo, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, permitiéndole luego elegir entre mantener la cuota y reducir el plazo, o mantener el plazo y reducir la cuota. Esta operación generará la emisión de un nuevo cronograma de pagos.

24. Procedimiento para Pagos Anticipados realizados por Terceros

- El titular del “Préstamo Multired” deberá suscribir la “**Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero**” (se adjunta modelo o lo puede solicitar en agencia), a través de la cual se precisarán los datos del crédito y la forma en la que se aplicará el pago anticipado (reducción del número de cuotas o monto de la cuota).
- El representante (tercero) deberá acercarse a cualquiera de las agencias del Banco, presentando la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero” suscrita por el titular del crédito.
- En caso no se cuente con la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero” que indique la elección del tipo de pago del titular (reducción del número de las cuotas o el monto de las cuotas), el pago anticipado se aplicará como reducción de plazo.
- Se procederá a realizar la consulta del pago anticipado considerando datos señalados en la “Solicitud de Pago Anticipado a través de tercero”, o en su caso de no contar con dicha solicitud, se procederá a realizar la consulta del pago anticipado considerando la reducción de plazo.

25. ¿El certificado de no adeudo se emite de manera automática?

Sí. Una vez que el cliente haya cancelado todos sus créditos de consumo o hipotecario en su totalidad, el Banco deberá entregar al cliente en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, de manera automática y sin costo, el Certificado de No Adeudo correspondiente; de acuerdo a lo señalado por la SBS.

26. ¿En qué momento usted puede resolver el contrato?

Usted podrá solicitar la resolución del Contrato siempre que:

- Comunique su decisión por escrito en cualquiera de las agencias del Banco.
- Pague el monto total del préstamo, más los intereses, comisiones y gastos.

27. ¿Cuál es la diferencia respecto a las coberturas del desgravamen con retorno con la del desgravamen tradicional?

Ambos seguros cuentan con las mismas coberturas. No obstante, el seguro de desgravamen con retorno cuenta adicionalmente con la cobertura de sobrevivencia, la cual permite la devolución de un porcentaje de las primas pagadas al finalizar el pago del crédito, siempre que el asegurado (deudor) haya sobrevivido al término de la vigencia del seguro según el cronograma original del préstamo asociado y no se hayan activado las demás coberturas. Se debe precisar que, el monto que el usuario acumula como ahorro forma parte de la prima que paga como contraprestación por el producto de seguros, siendo que la acumulación del ahorro exige un plazo no menor a dos años de pago de la prima salvo pacto en contrario. De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946.

28. ¿Qué se requiere para que se active el derecho a la devolución de las primas en el porcentaje pactado para el seguro de desgravamen con retorno?

Para la cobertura de sobrevivencia que corresponde al 10% de la prima pagada se requiere:

- Haber transcurrido 2 años.
- La póliza debe haberse resuelto de manera anticipada no menor a 2 años (precancelación u otro) o extinguido (finalizar el plazo original del crédito).
- NO debe haberse activado el resto de las coberturas (vida o invalidez).

29. ¿Cuáles son los canales para la presentación y atención de solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta?

El cliente puede presentar solicitudes de información en caso de fallecimiento del titular, a través de las oficinas del Banco.